CONTRATO Nº 35/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/19
"SERVICIO DE MONTAJE DE STANDS EN FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO – ID Nº 361.083" con la empresa G & C GRUPO CONSULTOR

Entre la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), domiciliada en calle Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva **Doña Sofía Montiel de Afara**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G & C GRUPO CONSULTOR, domiciliada en la calle Coronel Martínez Nº 3333 c/ Paz del Chaco - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Griselda Concepción Giménez**, con Cédula de Identidad N° 2.011.303, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE DE STANDS EN FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
Establecer derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2019 – Servicio de Montaje de Stands en Ferias Internacionales de Turismo, conforme a las exigencias insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361.083.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	6	7	00	260	30	1	99	5.749.820.471

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019, convocado por la *Secretaria Nacional de Turismo*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 672/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº 01, 04 y 05					G & c GRUPO CONSULTOR	
Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario	Total
1	90151803-001	Lote N° 1 - Feria FIEXPO CHILE	1	unidad	509.000.000	509.000.000
4	90151803-001	Lote N° 4 - Feria de FIT ARGENTINA	1	unidad	1.090.000.000	1.090.000.000
5	90151803-001	Lote N° 5 - Feria de FESTURIS GRAMADO	1	unidad	540.000.000	540.000.000
TOTAL						**2.139.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **2.139.000.000.-** (dos mil ciento treinta y nueve millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Marketing, conjuntamente con el Departamento de Publicidad y Propaganda; quienes serán las únicas responsables de la autorización de los pagos correspondientes, previa conformidad realizada por escrito.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La póliza de garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La póliza de garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes junio y año 2019.----------

Griselda Concepción Giménez
Proveedor

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva